



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00602-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda coactiva promovida por el BANCO CREDIFINANCIERA S.A., contra RODRIGO ALBERTO DELGADO BERRÍO, por los siguientes defectos:

- 1). Es menester actualizar la certificación de vigencia del poder conferido a KAREM ANDRÉS OSTOS CARMONA, ya que la aportada data del año 2020.
- 2). Las direcciones física (en punto al correspondiente piso), y virtual (en su integridad), atinentes al ente pretensor, no concuerdan con las establecidas en el competente soporte formal.

En consecuencia, se otorgará al ente proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito inaugural por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al extremo impetrante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE OTUBRE DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez



**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efec5cfad11197f7d4dc106b5fb350eea97080d891b9489d22ccdf39b4e09d
80**

Documento generado en 22/10/2021 11:56:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**